

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE CASTRO URDIALES

Notificación de sentencia en juicio verbal de desahucio por falta de pago número 284/2009.

Parte demandante: Doña María Rosa Esteban Llano.

Parte demandada: Don Ignacio Cebolla Álvarez.

En el juicio referenciado se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

FALLO

Que estimando los pedimentos de la demanda interpuesta por la procuradora de los Tribunales Sra. Ibáñez Bezanilla, en representación de doña María Rosa Esteban Llano contra don Ignacio Cebolla Álvarez, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que unía a las partes, de fecha 07.11.2008 y haber lugar al desahucio del demandado del local sito en Castro Urdiales, calle Silvestre Ochoa, 19, debiendo desalojarle dentro del término legal bajo apercibimiento de lanzamiento si así no lo hicieran, condenando a dicho demandado a estar y pasar por tales declaraciones y pagar a la parte actora la cantidad de nueve mil seiscientos euros (9.600), en concepto de rentas impagadas, y demás cantidades asimiladas, más aquellas otras que se devenguen hasta que el local se ponga a disposición efectiva de la propietaria, todo ello más los intereses legales de dicha cantidad y con imposición de las costas causadas.

Notifíquese la presente resolución a la demandada en rebeldía procesal, de conformidad con lo establecido en el artículo 497 de la LEC.

Contra esta resolución cabe interponer, ante este Juzgado, recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Santander, en el plazo de cinco días, contados desde su notificación, que podrá prepararse conforme al artículo 457 y ss., de la nueva Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—E/.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 497,2 de la Ley 1/2000 de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a don Ignacio Cebolla Álvarez.

Castro Urdiales, 25 de septiembre de 2009.—El secretario judicial (ilegible).

09/16215

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE MEDIO CUDEYO

Notificación de sentencia en procedimiento ordinario número 341/07.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE MEDIO CUDEYO

SENTENCIA: 00108/2008.

En Medio Cudeyo, a 26 de junio de 2008.

Vistos por doña Ana Rosa Araujo Rugama, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Medio Cudeyo los autos del juicio ordinario 341/2007, sobre Reclamación de cantidad, en el que comparecen en calidad de demandante «ICANA DOS MIL, S.L.», representado por la procuradora de los Tribunales señor Hernández García y bajo la dirección letrada del señora Arroyo Martínez; y en calidad de demandados «GRÚAS LATUAR, S.L.» en situación de rebeldía procesal y SEGUROS MAPFRE, representada por la Procuradora de los Tribunales señora Marino Alejo, bajo la dirección letrada del señor Merino; he dictado la presente resolución con base en los siguientes:

Fallo.—Estimo parcialmente la demanda presentada por la Procuradora de los Tribunales Sra. Hernández García, en nombre y representación de «ICANA DOS MIL, S.L.», y en consecuencia condeno a la demandada «GRÚAS LATUAR, S.L.» al abono al actor de 9.000 euros.

Desestimo íntegramente la demanda frente a «Mapfre Empresa» y en consecuencia absuelvo a éste de todos sus pedimentos, con imposición de las costas procesales al actor.

Notifíquese la presente resolución a las partes previéndoles que la misma no es firme, pudiendo interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial, que se preparará ante este Juzgado en el plazo de cinco días.

Así lo acuerdo, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de «GRÚAS LATUAR, S.L.», se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Medio Cudeyo, 11 de mayo de 2009.—El/la secretario/a (firma).

09/16161

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE SANTANDER

Notificación de sentencia en juicio de faltas número 1.391/09.

Doña Marta Gil Vega, secretaria del Juzgado de Instrucción Número Tres de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.391/2009 se ha dictado la presente sentencia que, en su encabezamiento y parte dispositiva, dice:

Vistos por mí, don Fernando Vegas García, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción Número Tres y su partido, los autos de juicio de faltas 1.391/09, seguidos por hurto, en los que ha sido parte denunciante doña Mónica Folgueira Cayón y denunciado don Mihail Palamarciuc, con la intervención del Ministerio Fiscal, y atendidos lo siguiente.

Condeno a don Mihail Palamarciuc como autor penalmente responsable de una falta de tentativa de hurto a la pena de treinta días de multa con una cuota diaria de 10 euros y la responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas no satisfechas, así como al pago de las costas procesales.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que la misma no es firme y contra ella cabe interponer recurso de apelación en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación ante este Juzgado y para su resolución por la Audiencia Provincial de Cantabria.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Mihail Palamarciuc, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, expido la presente, en Santander, a 14 de octubre de 2009.—La secretaria, Marta Gil Vega.

09/15541

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Notificación de sentencia en juicio de faltas número 249/09.

Doña Olga Gómez-Díaz Pines, secretaria del Juzgado de Instrucción Número Uno de San Vicente de la Barquera,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 249/2009 se ha dictado la presente sentencia que, en su encabezamiento y parte dispositiva, dice:

Sentencia: 00282/2009.

Procedimiento. Juicio faltas 249/09.

SENTENCIA

En San Vicente de la Barquera, 19 de octubre de 2009.

Vistos por doña Luisa. F. Vidal Quintana, jueza del Juzgado de Instrucción Número Uno de esta ciudad, las dili-

gencias de juicio de faltas número 249/2009, sobre lesiones, en virtud de atestado de la Guardia Civil, Puesto de San Vicente de la Barquera, como consecuencia de las denuncias formuladas por don Hugo Aleci Pereira Da Silva, don Melchior Alves Pereira, don Evelin Arevalo Escobar y doña María Almudena González Valle, frente a don Sergio Santiáñez Campillo y don Alejandro Ortega Bustara, ejercitando la acción pública el Ministerio Fiscal, representado por doña Carolina Santos, ha dictado la presente resolución fundada en lo siguiente:

FALLO

Debo absolver y absuelvo a don Sergio Santiáñez Campillo y don Alejandro Ortega Bustara de las faltas de lesiones de las que venían siendo acusados, declarando de oficio las costas causadas en el presente procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes, previéndoles que la misma no es firme, pudiendo interponer contra la presente sentencia recurso de apelación en el término de cinco días, a contar desde su notificación.

Expídase testimonio de esta sentencia para su incorporación a la causa; así lo mando y firmo.

Leída y publicada fue la anterior sentencia por la jueza que la suscribe, celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Hugo Aleci Pereira Da Silva, don Melchior Alves Pereira, doña María Almudena González Valle, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, expido la presente, en San Vicente de la Barquera, 19 de octubre de 2009.–La secretaria, Olga Gómez-Díaz Pines.

09/15766

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE TORRELAVEGA

Notificación de sentencia en juicio de faltas número 144/08.

Doña Ana Isabel Viaña Ranilla, secretaria del Juzgado de Instrucción Número Tres de Torrelavega.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 144/2008 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento, fallo son los siguientes:

En Torrelavega a 19 de enero de 2009. Doña Patricia Bartolomé Obregón, magistrada-jueza de Instrucción ha visto y oído en juicio oral y público la presente causa juicio de faltas 144/2008, seguido por una falta de lesiones dolosas contra don Victoriano Sal Martino, natural de Torrelavega, nacido el día 12 de mayo de 1975, hijo de Victoriano y de María Luisa, habiendo sido parte en las misma el Ministerio Fiscal y figurando como denunciante don Aurelio Pérez Talamillo.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a don Victoriano Sal Martino, con declaración de costas de oficio.

Notifíquese la presente a las partes, con la indicación de los recursos que en su caso procedan.

Librese testimonio de la presente resolución con el fin de unirlo a los autos de su razón, permaneciendo el original unido a Libro de Sentencia de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a don Victoriano Sal Martino, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, expido el presente.

Torrelavega, 7 de octubre de 2009.–La secretaria, Ana Isabel Viaña Ranilla.

09/15512



BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

EDICIÓN

Gobierno de Cantabria

IMPRESIÓN

Imprenta Regional de Cantabria

INSCRIPCIÓN

Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003, Depósito Legal SA-1-1958

TARIFAS

Suscripciones:

Anual	142,10
Semestral	71,06
Trimestral	35,52
Número suelto del año en curso	1,02
Número suelto del año anterior	1,50
IVA incluido 4%	

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	0,381
b) Por línea o fracción de línea en plana de una columna	2,06
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	3,47
d) Por plana entera	347,45
+ el 16% de IVA	

Para cualquier información, dirigirse a:

IMPRESA REGIONAL DE CANTABRIA

César Llamazares, 2 – 39011 Santander – Teléfono: 942 239 582 – Fax: 942 376 479 - E-mail: boletin_oficial@gobcantabria.es

www.gobcantabria.es